



Resolución de Gerencia Municipal

N° 092 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 06 de mayo de 2025.

VISTO:

Opinión legal N° 084-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 06 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe N°164-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 06 de mayo del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 092-2025-MDAACD-GDS de fecha 05 de mayo del 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 84-2025-MDAACD-GDS/SGPS/LPCH de fecha 30 de abril del 2025, expedido por el Sub Gerente (e) de Programas Sociales; remite el Plan de Trabajo por el día de la madre avelina de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - 2025, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, mediante el Informe N°084-2025-MDAACD-GDS/SGPS/LPCH, de fecha 30 de abril del 2025, Sub Gerente de Programas Sociales (e) remite el "Plan de Trabajo para Conmemoración a las Madres Avelinas - 2025", acciones que están enmarcadas a fin de agasajar y revalorar el rol importante que cumple una madre en nuestra sociedad, por tanto, solicita su aprobación y designación de presupuesto requerido para su ejecución y cumplimiento;

Que, mediante el Informe N°092-2025-MDAACD-GDS, de fecha 05 de mayo del 2025, Gerente de Desarrollo Social remite a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales el "Plan de Trabajo por el Día de la Madre", con el objetivo principal del Día de la Madre es honrar y reconocer la labor y el amor incondicional que las madres brindan a sus hijos y a la sociedad en general. Es una oportunidad para expresar gratitud por el cuidado, la dedicación y el sacrificio que las madres hacen en el hogar y en la crianza de sus hijos. La Gerencia d Desarrollo Social tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos el mismo que a través de estas actividades es rendir homenaje a las madres por su invaluable contribución a la familia y a la sociedad;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 092 - 2025 - MDAACD/GM

Que, mediante el Informe N° 164-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 06 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para el financiamiento del "Plan de Trabajo Para la conmemoración a la Madre Avelina - 2025", con el fin de rendir el homenaje a las madres Avelinas de las diferentes Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, solicitados por la Sub Gerencia de Programas Sociales; hasta por la suma de s/.22,860.00 (Veintidós mil ochocientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Opinión legal N° 084-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 06 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, determina procedente la aprobación del "Plan de Trabajo Por el Dia de la Madre Avelina - 2025", de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", la aprobación mediante acto resolutivo, la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que, el cálculo de gasto presupuestario del Plan de Trabajo hasta por la suma de s/.22,860.00 de la Secuencia Funcional 058 – "Programa de Vaso de Leche", la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0164-2025-MDAACD-OPP/WB;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONMEMORACIÓN A LA MADRE AVELINA – 2025", teniendo como objetivo de rendir homenaje a las madres Avelinas de las diferentes Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2025
Secuencia Funcional	:	058 – "Programa del Vaso de Leche"
Fuente de Financ.	:	05 - Recursos Determinados
Rubro	:	07- FONCOMUN 08-Impuestos Municipales
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 22,860.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su





Resolución de Gerencia Municipal

N° 092 - 2025 - MDAACD/GM

conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
[Signature]
LIC. FRIDY VÁSQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Archivo (01)

